

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 241-2024-UNDC/CO

Cañete, 11 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 11 de julio de 2024; proveído n.° 510963 de 10 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; oficio n.° 617-2024/UNDC/CO/VPIN de 09 de julio de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; informe n.° 239-2024-UNDC/P-SG de 02 de julio de 2024 emitido por la Secretaría General; acta de sesión ordinaria de 27 de junio de 2024; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2024-UNDC/CO

Que, el literal o) del artículo 26° del Estatuto de esta Universidad en concordancia con el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 02 de abril de 2019, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019-UNDC, donde aprobó la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica - Academic Collaboration Agreement (Long Form); entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge; Acuerdo de Colaboración que comprende de manera conjunta entre la UNDC y la UCAM para “Investigar el impacto de las actividades industriales en la hidrología y la calidad del agua en la región de San Vicente de Cañete-Perú” (Investigate the impact of industrial activities on hydrology and water quality in the San Vicente de Cañete - Perú región), donde el financiamiento del proyecto asciende a la suma de S/ 10' 289,150.92 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 92/100 Soles) y es financiado por la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en mérito al referido Acuerdo de Colaboración Académica, en sesión ordinaria n.° 026-2024 de 27 de junio de 2024, se acordó que la Vicepresidencia de Investigación deberá conformar una comisión para la liquidación del Convenio con Cambridge, el mismo que se deberá dar cuenta a la Comisión Organizadora; acuerdo que la Secretaría General traslada a la Vicepresidencia de Investigación mediante informe n° 239-2024-UNDC/P-SG de 02 de julio de 2024;

Que, el literal u) del artículo 26° del Estatuto de la Universidad señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es la **designar Comisiones Especiales para realizar actividades específicas que le son encomendadas por el Consejo Universitario**;

Que, mediante oficio n.° 617-2024/UNDC/CO/VPIN de 09 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación presenta a la Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de conformación de la comisión para la liquidación del Convenio con Cambridge, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Dulio Oseda Gago (Presidente); Dra. Betsabé León Ttacca (Miembro); Lic. Nilo Leyva Dueñas (Miembro); CPCC Abraham Manuel Salas Conde (Miembro); CPC Luisa Milagros Gálvez Angulo (Miembro), para su aprobación correspondiente;

Que, con proveído n.° 510963 de 10 de julio de 2024, la Presidencia de Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General incluir el presente expediente en agenda de sesión ordinaria n.° 028-2024;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 028-2024, de 11 de julio de 2024, acordó aprobar la conformación de la Comisión para Liquidación del Convenio con Cambridge - Acuerdo de Colaboración Académica - Academic Collaboration Agreement Long Form) suscrito entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge, conformado por los siguientes profesionales: Dr. Dulio Oseda Gago (Presidente); Dra. Betsabé León Ttacca (Miembro); Lic. Nilo Leyva Dueñas (Miembro); CPCC Abraham Manuel Salas Conde (Miembro); CPC Luisa Milagros Gálvez Angulo (Miembro);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2024-UNDC/CO
244-2021-MINEDU y sus modificatorias, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y
demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión de Liquidación del Convenio con Cambridge - Acuerdo de Colaboración Académica - Academic Collaboration Agreement (Long Form) suscrito entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| - Dr. Dulio Oseda Gago | : Presidente |
| - Dra. Betsabé León Ttacca | : Miembro |
| - Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas | : Miembro |
| - CPCC Abraham Manuel Salas Conde | : Miembro |
| - CPC. Luisa Milagros Gálvez Angulo | : Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión de Liquidación iniciará las acciones de encargo una vez recibido el informe de la Dirección General de Administración sobre valorización de los equipos y su compensación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2024-UNDC/CO de 26 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABG. MIRIAM JANET RÍOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete